



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW**



2022 - "Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

## DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

**ORDENANZA Nº 013414**

Trelew (Chubut), 26 de Mayo de 2022  
Ref.: Expte. Nº 29635 C.D.

**Señor PRESIDENTE:**

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual se crea el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs), en el ejido de Trelew. A efectos de la inscripción por parte de las entidades públicas y privadas que cuenten al menos un DEA.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**WILLIAMS, Carol Tamara**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

**CASTILLO, Héctor**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

ORDENANZA Nº 013414

Ref.: Expte. Nº 29635 C.D

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11949

Que el 24 de Julio del año 2015 se promulgó la Ley Nacional Nº 27.159, la cual tiene por objeto regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la mortalidad súbita de origen Cardiovascular.

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo. Más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas.

Que en nuestro país, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, las enfermedades cardiovascular es la primera causa de muerte prevenible que deja un saldo de alrededor de 100.000 por año, esto es, aproximadamente un 30% de las muertes anuales.

Que el 70% de estas muertes ocurren fuera de los hospitales: En lugares públicos como aeropuertos, estadios, shoppings, salas de juegos, entre otros.

Que, según los expertos, los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio, son vitales ya que por cada uno que la víctima pasa sin recibir la atención adecuada a través de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y de la desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un hospital.

Que el rápido inicio de maniobras de reanimación y la utilización de un desfibrilador puede ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona dado que pasados los 10 minutos del paro, las posibilidades de sobrevivir se reducen casi a cero. Si la fibrilación ventricular, un ritmo cardíaco seriamente anormal o arritmia, no fuera tratada con desfibrilación en ese lapso de tiempo, se transformará en asistolia, lo que significa que el corazón ha muerto. Dado que difícilmente una ambulancia llegue dentro de ese lapso, la suerte de la víctima depende de quién esté cerca.

Que el sistema tradicional de emergencia basado en unidades móviles de emergencia encuentra su problema en las limitaciones de tiempo. Si se toma el ejemplo del funcionamiento de este sistema, salta a la vista la importancia que tiene en la supervivencia de la víctima, el tratamiento pre hospitalario que se le brinde en los primeros diez minutos de producido el paro cardiorrespiratorio.

///

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



**ORDENANZA N° 013414**

**TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022**

**Ref.: Expte. N° 29635 C.D**

/// **11949**

Que el paro cardíaco, básicamente, consiste en la detención súbita o rápidamente progresiva de la circulación espontánea de la sangre. Sus orígenes son múltiples pero la causa más frecuente en el adulto Fibrilación Ventricular (FV). Ésta, a su vez consiste en la causa más frecuente de muerte súbita de origen cardiovascular, siendo un trastorno del ritmo cardíaco que determina la falta de bombeo efectivo de sangre, suspendiéndose la llegada de nutrientes y oxígeno al cerebro y otro órgano.

Que el Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, está programado de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga.

El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado.

Que el Desfibrilador Externo Automático (DEA) consiste en un sencillo mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre lo que se hacen pasar corrientes eléctrica de especiales características que, aplicado a la brevedad del paro cardíaco, permite con un alto grado de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido.

Que es de público conocimiento el valor que tiene el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco y la asistencia a la que pueda acceder la persona que lo sufre. Si el ritmo cardíaco determinado por la Fibrilación Ventricular (FV) no es revertido de inmediato, el daño cerebral será cada vez mayor. La posibilidad de revertir la Fibrilación Ventricular (FV) disminuye aproximadamente 10% a cada minuto desde que se ha instalado. Si una Fibrilación Ventricular (FV) no fuera tratada con desfibrilación en aproximadamente 10 minutos se transformará en una asistolia que significa que el corazón ha muerto y no responderá a la desfibrilación.

QUE mediante nota del 04 de octubre del corriente año la Coordinación De Salud de la Municipalidad de Trelew, a cargo de la Dra. Cecilia VERA, solicita llevar a cabo un trabajo mancomunado a efectos de implementar el dispositivo DEA en distintos ámbitos públicos con importante afluencia de personas, a la par que asume la obligación de capacitar sobre su uso y poner a disposición la folletería necesaria a tal fin.

Que el presente proyecto recoge la realidad precedentemente descripta al crear un registro de DEAs en el ejido de Trelew, a la par de concientizar a la población sobre la importancia que tiene el dispositivo médico en caso de una emergencia, en tanto puede ser usado por cualquier persona capacitada y entregada a tal fin.

///

Daniela Roxana Chiqui / s  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW**



2022 - "Año del 40° Aniversario de la  
Guerra de Malvinas. En homenaje a los  
veteranos y caídos en la defensa de las  
Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

**ORDENANZA Nº 013414**

**TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022**

**Ref.: Expte. Nº 29635 C.D**

**/// 11949**

Que el mismo tiene como objeto contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de la ciudadanía, poniendo a disposición pública el acceso a la reanimación y a la desfibrilación externa automática en caso de emergencia.

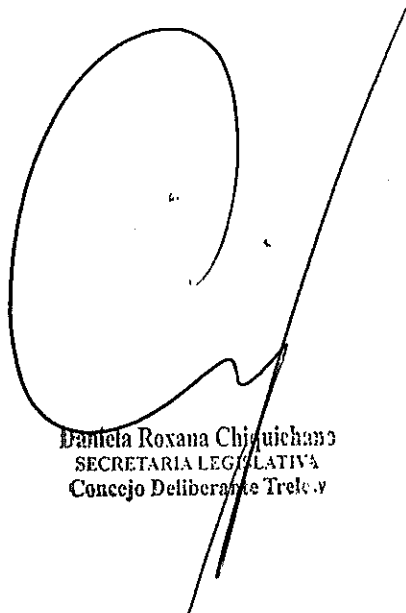
Que estudios estadísticos demuestran que la experiencia de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los lugares pertinentes han bajado significativamente las muertes súbitas de origen cardiovascular.

Que es importante destacar que existen numerosas provincias y municipios que cuentan con legislación al respecto, poniendo en valor la importancia de contar con un programa de desfibrilación rápida que asegure la práctica inmediata de la RCP y el uso precoz del desfibrilador, capacitando personal y colocando DEAs en los espacios públicos o privados con presencia o concurrencia masiva de personas.

Que en virtud de lo expuesto forzoso es establecer la obligatoriedad del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en todos los establecimientos comerciales que revisten el carácter de hipermercados y shoppings, así como también su inscripción en el registro creado a tal efecto y la capacitación establecida en los arts. 4 y 5 de la presente, como condición sine qua non para el otorgamiento de la pertinente habilitación comercial.

Que, por los motivos expuestos, mediante la presente iniciativa se prioriza la conservación y protección del valor más alto de nuestra sociedad, que es la vida misma.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

ORDENANZA N° 013414

Ref.: Expte. N° 29635 C.D

POR ELLO:

11949

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): CREASE** el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs), en el ejido de Trelew, a efectos de la inscripción por parte de las entidades públicas y privadas que cuenten con al menos un DEA, entendiéndose por tal aquel dispositivo destinado a analizar el ritmo cardíaco, identificar arritmias mortales pasibles de desfibrilar por una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardíaco en un plazo menor a tres (3) minutos.

**ARTÍCULO 2do.): CREASE** la cartelería que como **Anexo I** se acompaña a la presente, el que deberá ser colocado en un lugar visible al público fuera de las instalaciones (pared o vidriera) de cualquier entidad pública o privada inscriptas en el registro creado mediante el artículo 1ro., a fin de identificar la existencia de un Desfibrilador Externo Automático en dicha entidad.

**ARTÍCULO 3ro.):** Las instituciones públicas o privadas inscriptas en el registro creado mediante el artículo 1ro., tendrán la obligación de mantener el DEA en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan, pueda accederse a la desfibrilación en un plazo menor a cinco minutos.

**ARTÍCULO 4to.):** La Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew llevará a cabo capacitaciones respecto de las técnicas de reanimación cardiopulmonar -RCP- y en la utilización del desfibrilador externo automático, de acuerdo a la disponibilidad de personal capacitado en la materia a tal efecto.

**ARTÍCULO 5to.):** Las capacitaciones mencionadas en el artículo precedente serán obligatorias para todas los inscriptos en el registro creado mediante el artículo 1ro. de la presente. Dichas capacitaciones serán gratuitas para las entidades públicas municipales que así lo requieran mediante nota debidamente suscripta por el representante de dicha entidad.

Respecto de las entidades privadas inscriptas en el registro mencionado supra, también deberán requerir dicha capacitación de manera fehaciente a la Asociación de Bomberos, suscribiendo en tal caso los convenios que estimen pertinentes a efectos de acordar en cada caso particular la modalidad de prestación de las mismas.

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW**



2022 - "Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

**ORDENANZA Nº 013414**

Ref.: Expte. Nº 29635 C.D

**ARTÍCULO 6to.):** La autoridad de aplicación de la presente llevará a cabo el control del estado del DEA de manera inmediata al alta de una entidad en el registro creado por medio de la presente y pondrá a disposición la folletería necesaria respecto del uso del mismo.

**ARTÍCULO 7mo.): INCORPÓRESE** el artículo 10mo. Bis a la Ordenanza Nº 7872/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Los establecimientos comerciales que revisten el carácter de hipermercados y shoppings -definidos en el art. 2do. de la presente- deberán disponer de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) como condición sine qua non para el otorgamiento de la pertinente habilitación comercial, el cual deberá mantenerse en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan, pueda accederse a la desfibrilación en un plazo menor a cinco minutos.

Asimismo, dichos establecimientos deberán inscribirse en el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs), y capacitar al personal respecto de las técnicas de reanimación cardiopulmonar -RCP- y en la utilización del desfibrilador externo automático, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 8vo.): INSTAR** a las reparticiones públicas y privadas de la ciudad de Trelew donde exista una afluencia de público media a adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA).

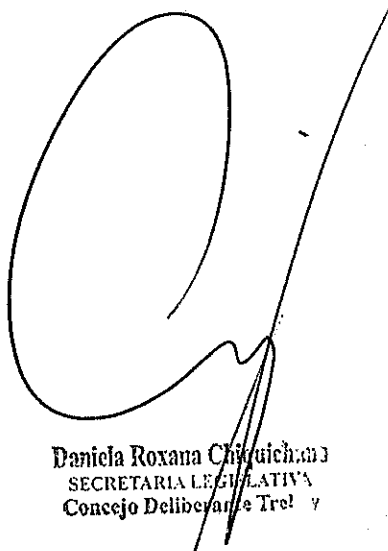
**ARTÍCULO 9no.):** La Autoridad de Aplicación será la Coordinación General de Salud y Acción social de la Municipalidad de la Trelew.

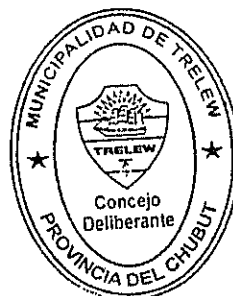
**ARTÍCULO 10ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: **09 JUN. 2022**

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **11949**

  
Daniela Roxana Chiquichan  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



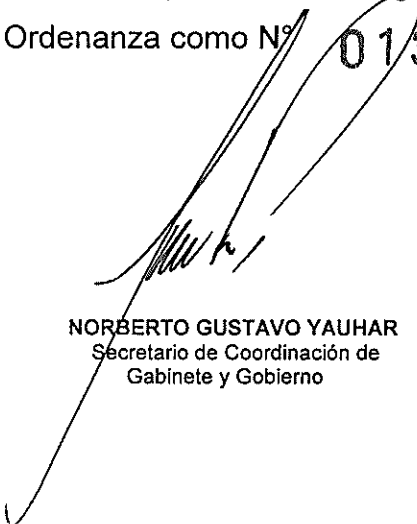
  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

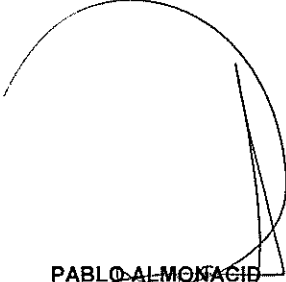
TRELEW, Chubut,

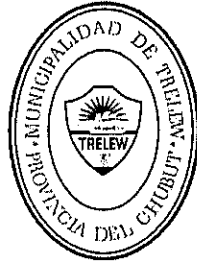
05 JUL 2022

MARTIN REAL  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013414**

  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Gobierno

  
PABLO ALMONACID  
Secretario de Desarrollo  
Social y Acción Comunitaria



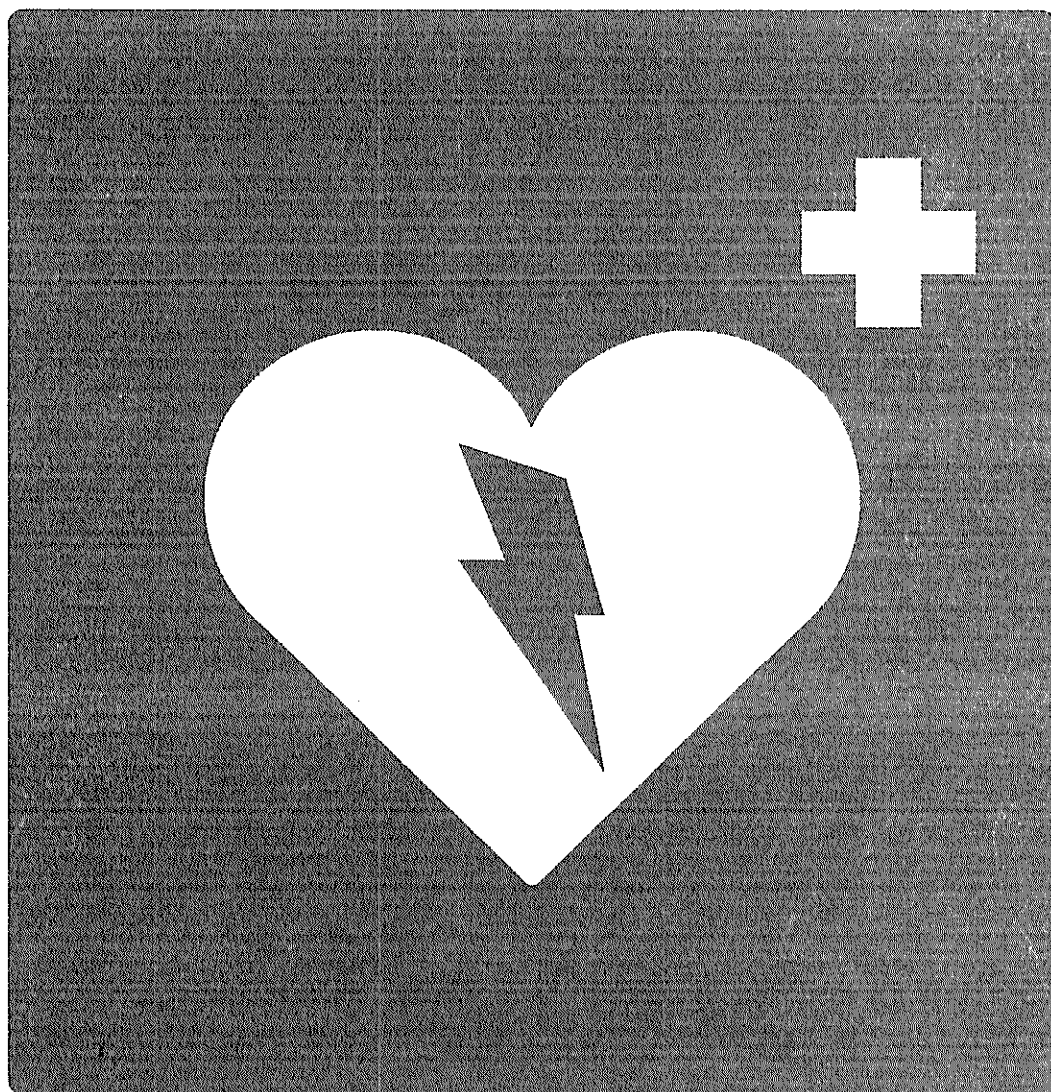
  
ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

ORDENANZA N° 013414

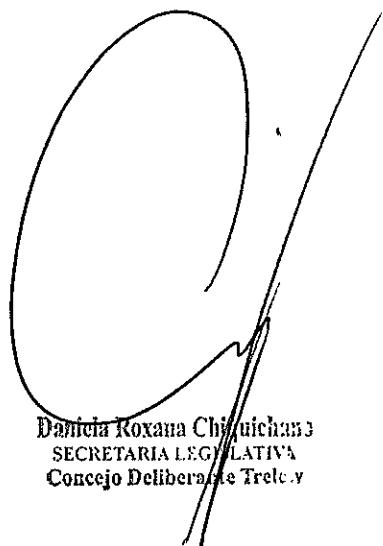
11949



ESTE LUGAR CUENTA CON  
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO



ORDENANZA N°

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew